



Bogotá D.C., marzo 2 de 2020

AVISO No.026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la empresa Celsia Colombia S.A. E.S.P., para la aprobación de la revisión del plan de inversión con base en la metodología establecida en la Resolución CREG 015 de 2018.

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Que de acuerdo con el numeral 6.6. el anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los operadores de red podrán solicitar una revisión del plan de inversión durante el primer año del plan.

Que en la Resolución CREG 137 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.

Que mediante la comunicación con radicado CREG E-2019-013321 del 09 de diciembre de 2019 el representante legal de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. informó el cambio de la denominación social de la empresa por el de Celsia Colombia S.A. E.S.P. indicando que la sociedad mantiene su mismo Número de Identificación Tributaria e información comercial.



Aviso No.026Marzo 2020272

Que la empresa Celsia Colombia S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-014261 del 31 de diciembre de 2019, solicitó la revisión del plan de inversión aprobado mediante la Resolución CREG 137 de 2019.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, la Comisión solicitó a Celsia Colombia S.A. E.S.P., mediante la comunicación con radicado CREG S-2020-000674, completar la solicitud y enviar el plan de inversiones para el periodo 2020-2024. La solicitud fue atendida por la empresa mediante la comunicación con radicado CREG E-2020-001290.

Examinada la información adicional aportada por Celsia Colombia S.A. E.S.P. para el ajuste del plan de inversiones, se pudo constatar que se allegó la información estipulada en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, verificando que: i) fue presentada dentro del término establecido ii) conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018, la solicitud de revisión del plan de inversión está prevista para un horizonte de cinco años (2020 – 2024) y, iii) el OR presenta el contenido del soporte del plan de inversión conforme con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Que mediante auto del 2 de marzo de 2020 la CREG dio inicio a la correspondiente actuación administrativa con el objeto de decidir sobre la solicitud de revisión del plan de inversión aprobado mediante la Resolución CREG 137 de 2019 a la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., hoy Celsia Colombia S.A. E.S.P. (Expediente No. 2020 – 0015).

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
28/02/2020 10:54:20

No. RADICACION I-2020-001499
No. FOLIOS 2 **ANEXOS** SI - AVISO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
correo: creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co